



## INTERVENCION DE LA SECCIONAL SANTA FE

### A los afiliados/as de la Seccional Santa Fe de la SAL y OSDEL:

**Comunicamos que por Resolución dictada el 4 de Marzo de 2015 la Comisión Directiva Nacional de la S.A.L. dispuso intervenir la Seccional Santa Fe y la Delegación de la Obra Social de Locutores. A continuación se informan los fundamentos y el texto de la resolución:**

Visto y considerando que el 26.02.15 a las 13:25 hs. se ha recibido carta documento remitida por el Sr. Alberto Rafael Frutos, quien notificare su renuncia indeclinable como Secretario General de la Seccional Santa Fe de la Sociedad Argentina de Locutores y a su afiliación a la Sociedad Argentina de Locutores y que a través de Acta Nº 3939/G del 25-2-15 se dispuso la suspensión del Sr. Frutos con recomendación de expulsión, y que el mismo, con la debida antelación había sido formalmente notificado de los hechos que se le imputaban, resulta claro que tales renuncias demuestran un reconocimiento implícito del Sr. Frutos de los graves actos que se le atribuían, ya que en vez de concurrir a la referida reunión de Comisión Directiva a ejercer el mencionado derecho, optó directamente por renunciar, no sólo a su cargo sindical, sino también a la afiliación, sin dar mayores explicaciones, ni impugnar o ejercer acto de defensa alguno respecto de cargos comunicados. Sin perjuicio de ello, a la luz de los nuevos hechos, entendiendo que la suspensión con recomendación de expulsión decidida ha caído en abstracto, se propone deja sin efecto la misma, siendo aceptadas las referidas renuncias tanto a la afiliación como al cargo ostentado por el Sr. Frutos. Sin perjuicio de la renuncia del Sr. Frutos a su cargo de Secretario General como representante máximo de la Seccional Santa Fe, ha quedado de manifiesto que tanto el renunciante como la totalidad de los miembros de la Junta Directiva Seccional (JDS), han desarrollado actos en la conducción de la seccional, que configuran indisciplina y violaciones, e incumplimientos estatutarios graves, habiendo persistido en tales posiciones a pesar de los reiterados llamados de atención de la CDN. Que a pesar de haberse comunicado con las formalidades legales y estatutarias correspondientes, ni el Sr. Frutos ni ningún otro miembro de la JDS ha respondido a las convocatorias de la CDN a plenarios generales de secretarios y/o delegados de seccionales, así como a las asambleas extraordinarias y ordinaria celebradas en los meses de julio, agosto y octubre pasado, dejando sin representación a los afiliados de esa Seccional. Además la inacción de la JDS Santa Fe ha contribuido al desprestigio de la entidad en la región, a tal punto que ha generado la conformación de una denominada "Asociación de Locutores Profesionales Argentinos -Santa Fe-", cuyo ámbito de representación se superpondría con el de nuestra organización, y cuyos promotores aducen no sentirse representados por la SAL, por la falta de reacción y de respuestas a sus reclamos laborales y profesionales, constituyendo ello una notoria ausencia e inacción de la Junta Directiva Seccional Santa Fe en relación con las acciones gremiales y sociales que debe prestar a nuestros afiliados y beneficiarios, todo lo cual configura graves actos de indisciplina, violaciones e incumplimientos estatutarios y un grave desprestigio a toda la organización gremial, tal como se encuentra previsto en el art. 108 del Estatuto Social. De conformidad con el art. referido la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Locutores **RESUELVE:** 1) Disponer la Intervención de la Seccional Santa Fe de la Sociedad Argentina de Locutores por el término de dos años desde el 5 de marzo de 2015. (conforme arts. 108 y cctes. del E.S.). 2) Designar **Interventor de la Seccional Santa Fe de la SAL al Co. Hugo Romero Matos DNI 11.793.307**, Secretario de Gestión Económica y Financiera de la CDN, desde el 05/03/15. 3) Aceptar la renuncia al cargo de Secretario General de la Seccional Santa Fe del Sr. Alberto Rafael Frutos, y revocar del cargo al Secretario Gremial, Tesorera y Vocal ejercidos por los Cos. Reinaldo Francisco Avilé, Mirta del Carmen Leshman, Osvaldo Enrique Villarejo y Hernán Eduardo Vergara, respectivamente. Las autoridades que cesan en sus cargos deberán entregar al Co. Interventor las notas, facturas, comprobantes y demás documentación de todas sus actuaciones, así como los libros de Actas de las reuniones de los directivos y de las asambleas locales. 4) Hágase saber, que el **Co. Hugo Romero Matos** es el único con aptitud legal para representar a la SAL ante empresas de radiodifusión, autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, así como para percibir cuotas de carácter sindical o social. La Comisión Directiva Nacional no reconocerá actos administrativos y /o gremiales que no estén refrendados por el **Co. Hugo Romero Matos** en su calidad de Interventor de la Seccional Santa Fe de la SAL 5) Designar como **Delegada de la Obra Social en la Seccional Santa Fe, a la Ca. Marina Bertone DNI 16.031.366**, Secretaria de Acción Social de la CDN, con aptitud legal para representar a la O.S.deL. ante prestadores de salud, autoridades nacionales, provinciales y/o municipales. 6) Notificar a los afiliados mencionados de los ítems anteriores. 7) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. 8) Comunicar al gremio mediante Boletín de la SAL.

**El 25 de marzo la Comisión Directiva Nacional se trasladará a Santa Fe a poner en funciones a los interventores designados. El acto, al que se invita a todos los compañeros/as a concurrir, se realizará a las 18,30 hs en la sede de la CGT Regional sita en Junín 3059 de la ciudad de Santa Fe.**

**La CDN exhorta a los locutores santafesinos a confiar en su conducción nacional y mantenerse unidos con el fin de trabajar juntos en el bien común, la elevación profesional, la defensa de nuestros convenios colectivos y de la obra social de locutores.**

Fraternalmente.-

